



ACUERDO DE CONCEJO N°036-2025-MDEA

El Agustino, 15 de abril del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA

VISTOS: El Expediente N°7921-2025 que contiene la Carta N°04470-2025-G-CMACHYO, emitida por Caja Huancayo S.A.; el Informe N°231-2025-SJGE-GDHS-MDEA, emitido por la Subgerencia de Juventudes, Educación, Deportes, Cultura y Arte; el Informe N°037-2025-OFPM-OGPP/MDEA, emitido por la Oficina Planeamiento y Modernización; el Memorandum N°265-2025-GDUR/MDEA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N°119-2025-OGAD-MDEA, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N°162-2025-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; el Informe N°132-2025-GDEC-MDEA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; el Memorandum N°0714-2025-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

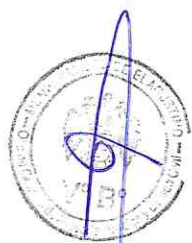
Que, conforme al artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, la Directiva de lineamientos para la gestión de convenios de la Municipalidad Distrital de El Agustino, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°005-2025-GEMU-MDEA, tiene como objetivo establecer lineamientos y procedimientos para la formulación, negociación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento, evaluación y renovación de convenios de cooperación entre la Municipalidad Distrital de El Agustino con entidades o personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeras;

Que, mediante el Expediente N°7921-2025 que contiene la Carta N°04470-2025-G-CMACHYO, la Caja Huancayo S.A. envía la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo S.A, la Fundación Caja Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Agustino, para la intervención en el Complejo Deportivo "Pedro Huillca";

Que, mediante el Informe N°231-2025-SJGE-GDHS-MDEA, la Subgerencia de Juventudes, Educación, Deportes, Cultura y Arte, señala que el objetivo de la suscripción de este convenio es el mejoramiento de la infraestructura del Complejo Deportivo "Pedro Huillca", promoviendo el acceso a espacios deportivos seguros, inclusivos y funcionales que fortalezcan la salud, integración y desarrollo social de la comunidad;

Que, mediante el Informe N°037-2025-OFPM-OGPP/MDEA, la Oficina Planeamiento y Modernización, señala que la propuesta de este convenio de cooperación interinstitucional, tiene por finalidad contribuir con el desarrollo y mejora del entorno urbano en el distrito, generando una mejor calidad de vida para sus residentes, vecinos y con ello contribuir al desarrollo del deporte local a través del mejoramiento del servicio de la práctica deportiva o recreativa; así mismo, el proyecto de convenio se ciñe a la estructura básica de convenios, por lo que señala viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo S.A, la Fundación Caja Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Agustino;





Que, mediante el Memorándum N°265-2025-GDUR/MDEA, la Gerencia de Desarrollo Urbano, emite opinión favorable a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo S.A, la Fundación Caja Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Agustino;

Que, mediante el Informe N°119-2025-OGAD-MDEA, la Oficina General de Administración emite opinión favorable al Convenio señalado en el párrafo anterior, debido que este no originario gasto alguno a la entidad;

Que, mediante el Informe N°162-2025-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, emite opinión favorable al Convenio de Cooperación Interinstitucional que Celebran la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo S.A, la Fundación Caja Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Agustino, previa opinión favorable de la Sub Gerencia de Comercialización y Promoción del Empleo;

Que, mediante el Informe N°132-2025-GDEC-MDEA, la Gerencia de Desarrollo Económico, establece que es si posible la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo S.A, la Fundación Caja Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Agustino, en razón al inciso b y d del artículo 28 de la Ordenanza N°2682-2024-MLM;

Que, mediante el Memorándum N°0714-2025-GM-MDEA, la Gerencia Municipal remitió la documentación relacionada al Convenio de Cooperación Interinstitucional que Celebran la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo S.A, la Fundación Caja Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Agustino, a la Oficina General de Secretaría para la aprobación del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de comisiones y de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo de concejo municipal;

POR UNANIMIDAD,

SE ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo S.A, la Fundación Caja Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Agustino, para el mejoramiento de la infraestructura del Complejo Deportivo Pedro Huilca, promoviendo el acceso a espacios deportivos, seguros, inclusivos y funcionales que fortalezcan la salud, integración y desarrollo social en el distrito de El Agustino.

Artículo 2.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Agustino, señor Richard Robert Soria Fuerte, a suscribir el convenio aprobado en el artículo anterior.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, cumplir y hacer cumplir los compromisos contraídos en el convenio.

Artículo 4.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. JOSÉ MANUEL ECHEGARAY LUNA
Jefe de la Oficina General de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE